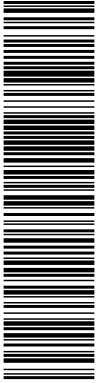


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y3SEM-82HRX-1PUGE Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/03/2022 11:23	ESTADO FIRMADO 11/03/2022 11:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2022.

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 3 de marzo de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D.^a Miriam Picazo Alonso (asistencia presencial).

D.^a Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

D. José González Granados (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D.^a Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

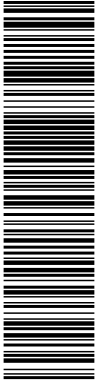
D.^a Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

D. Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia presencial).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y3SEM-82HRX-1PUGE Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/03/2022 11:23	ESTADO FIRMADO 11/03/2022 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 948492 Y3SEM-82HRX-1PUGE 7DAB2B1602A95BACE11227C76D92F012D21CC3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 21 y 27 de febrero de 2022, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 1 de marzo de 2022 por la Secretaria General Accidental:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 21 y 27 de febrero de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/738, registrado el día 21 de febrero de 2022, al nº 2022/930, registrado el día 25 de febrero de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid, autos 62/2019.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de personal, intervención y tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la sección 4ª de la Audiencia Provincial de La Coruña en el Procedimiento Ordinario 238/2021.

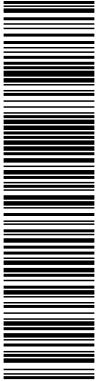
De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial

Junta de Gobierno Local ordinaria de 3 de marzo de 2022.

Pág. 2 de 9

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y3SEM-82HRX-1PUGE Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/03/2022 11:23	ESTADO FIRMADO 11/03/2022 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848492 Y3SEM-82HRX-1PUGE 7DAB2B1602A95BACE11227C76D92F012D21CC3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el traslado al departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización de **7.933,46 euros, en concepto de costas judiciales**, y al departamento de Tesorería para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Asuntos de educación.

4.1. Propuesta del Concejal Delegado de Educación de puesta a disposición de la Consejería de Educación del solar, edificio de instalaciones del Centro de Personas Adultas José Luis Sampedro.

Se acuerda por unanimidad:

- La puesta a disposición del solar, edificio de instalaciones del centro de referencia, en cuanto dura la ejecución de las obras propuestas.

5º. Asuntos de urbanismo.

5.1. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios sobre contestación de alegaciones en expediente de orden de ejecución – ejecución subsidiaria relativa a inmueble sito en C/ Rey, 46-48 c/v C/ Abastos, 75-77.

Se deja sobre la mesa.

6º. Expedientes sancionadores.

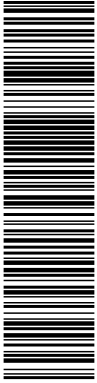
6.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 0145-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a *****, con con CIF: ***** por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades, ("ejercicio de la actividad de Taller mecánico de reparación de vehículos sin autorización ó licencia municipal de actividad" el día 27/05/2021 en el establecimiento ubicado en la Calle *****) como infracción muy grave del artículo 17.1 a) de la misma., con un importe de 3.000 €, de conformidad con el artículo 19 a) de la Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de Actividades.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015,

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y3SEM-82HRX-1PUGE Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/03/2022 11:23	ESTADO FIRMADO 11/03/2022 11:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7467-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a D. *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares, ("instalación de terraza sin autorización municipal" el día 15/07/2020, en el establecimiento de hostelería La Posada de las Tapas, como infracción muy grave del artículo 39.3 de la misma, con multa de 2.250 €, de conformidad con lo previsto de el artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7595-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a D. *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares, ("colocación de 27 mesas de terraza cuando únicamente tenía autorización para 22 mesas, ocupando una superficie de 22,73% no autorizada" el día 16/05/2021, en el establecimiento de hostelería El Patio del Mercado) como infracción grave del artículo 39 de la misma, con multa de 751 €, de conformidad con lo previsto de el artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas".

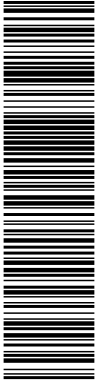
6.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 8007-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- ADMITIR las alegaciones presentadas por ***** con documento de identificación número *****, **ESTIMANDO** las mismas y procediendo, por tanto, a la **ANULACIÓN del expediente sancionador 8077-21 y al archivo de las actuaciones** de la resolución recurrida.,

SEGUNDO.- COMUNICAR al interesado conforme a lo legalmente establecido.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y3SEM-82HRX-1PUGE Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/03/2022 11:23	ESTADO FIRMADO 11/03/2022 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 948492 Y3SEM-82HRX-1PUGE 7DAB2B1602A95BACE11227C76D9D92F012D21CC3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

6.5. Propuesta de la Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 2428-20.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- SANCIONAR, a *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015), (“*negarse repetidas veces a identificarse tras haber cometido una infracción de tráfico alegando que el vive en la población y le conoce todo el mundo*” el día 12 de noviembre de 2020) por infracción grave del artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 601,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

7º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

7.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del expediente de contratación del servicio de lucha antivectorial en el municipio de Aranjuez. CON 18/2016.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L. con C.I.F. B78594744, carta de pago número 320160007464 por importe de 529,45 €, en relación al contrato de SERVICIO DE LUCHA ANTIVECTORIAL EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Salud.

7.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre resolución por imposibilidad sobrevenida del contrato de obra de reforma interior de 7 viviendas en bloque residencial y zonas comunes en el edificio ubicado en Calle Zorzales n.º 10. CON 16/2019 OB AB.

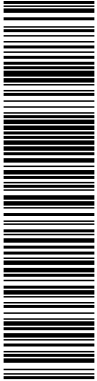
Se deja sobre la mesa.

7.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del Teatro Real Coliseo Carlos III de Aranjuez. CON 19/2022 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO REAL COLISEO CARLOS III DE ARANJUEZ. – CON 19/2022 CSER.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y3SEM-82HRX-1PUGE Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/03/2022 11:23	ESTADO FIRMADO 11/03/2022 11:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto por tramitación ordinaria.

7.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre resolución por incumplimiento del contratista del contrato de reparación de dos pistas de tenis de hormigón proso en el Polideportivo Municipal de Aranjuez. CON 37/2020 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la resolución del contrato administrativo de obra de REPARACIÓN DE DOS PISTAS DE TENIS DE HORMIGÓN POROSO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARANJUEZ CON 37/2020 OB AB entre la mercantil Strata Pavimentos S.L.U y el Ayuntamiento de Aranjuez, por causa imputable a la contratista debido al incumplimiento de obligaciones esenciales consistentes en no iniciar las obras.

SEGUNDO.- Establecer la cuantificación de la indemnización por la que ha de responder Strata Pavimentos, S.L.U. en 1.197,90 euros, por los costes de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, como consecuencia de dicha resolución, no habiendo sido preceptiva la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo estipulado en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- Proponer la prohibición de contratar en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.2c) de la LCSP por plazo de 1 año.

CUARTO.- Dar trámite de audiencia al contratista por plazo de diez días hábiles, para que alegue lo que estime conveniente.

QUINTO.- A la vista de las alegaciones formuladas en su caso por el contratista, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría Municipal.

SEXTO.- En el caso de oposición del interesado solicitar Dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución al interesado.

7.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la obra de reparación de dos pistas de tenis de hormigón poroso en el Polideportivo Municipal de Aranjuez. CON 29/2022 OB AB.

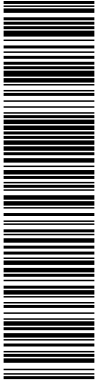
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE DOS PISTAS DE TENIS DE HORMIGÓN POROSO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARANJUEZ - 29/2022 OB AB.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado mediante tramitación ordinaria.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y3SEM-82HRX-1PUGE Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/03/2022 11:23	ESTADO FIRMADO 11/03/2022 11:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

7.6. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre resolución por incumplimiento contractual del suministro de renting de vehículos policiales. CON 32/2020 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la resolución de los contratos administrativos de suministro en régimen de Renting de Vehículos Policiales CON 32/2020 SU AB RENTING DE VEHÍCULOS POLICIALES entre la mercantil EUPRAXIA CAR, S.L. y el Ayuntamiento de Aranjuez:

- LOTE 1 – Dos todocaminos con kit de detenidos.
- LOTE 2 – Una furgoneta de atestados.,

por causa imputable a la contratista debido al incumplimiento de obligaciones esenciales consistentes en no entregar los vehículos objeto de contratación en los términos y condiciones fijadas en el PCAP, y para los dos lotes.

SEGUNDO.- Proponer la prohibición de contratar en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.2c) de la LCSP por plazo de 1 año.

TERCERO.- Acordar la incautación de la garantía definitiva por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración y que ascienden a:

- Lote 1: 4.535,83 euros.
- Lote 2: 2.435,91 euros.

CUARTO.- Dar trámite de audiencia al contratista por plazo de diez días hábiles, para que alegue lo que estime conveniente, y al avalista, BANKIA S. A., de conformidad con lo establecido en el artículo 109.1.b) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- A la vista de las alegaciones formuladas en su caso por el contratista, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría municipal.

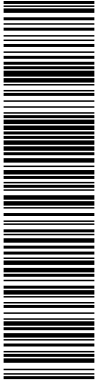
SEXTO.- En el caso de oposición del interesado solicitar Dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución al interesado.

7.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio sobre aceptación de donación de medalla conmemorativa del 95 aniversario de Joaquín Rodrigo.

Se retira.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y3SEM-82HRX-1PUGE Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/03/2022 11:23	ESTADO FIRMADO 11/03/2022 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 948492 Y3SEM-82HRX-1PUGE 7DAB2B1602A95BACE1127C76D9D92F012D21CC3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

7.8. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 5.18.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a *****.

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento de Operaria de Limpieza, funcionaria interina por sustitución de I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de una Operaria de Limpieza de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de D^a ***** como Operaria de Limpieza, funcionaria interina, a fin de sustituir a D^a ***** hasta el cese de su Incapacidad Temporal. El nombramiento surtirá efecto a partir de su aprobación.

TERCERO.- De forma previa a la aprobación del nombramiento propuesto se deberá emitir informe favorable por parte de la Intervención General del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

8.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación temporal de Operaria de Limpieza.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Operario/a de Limpieza detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de interinidad de D^a ***** , como Operaria de Limpieza, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

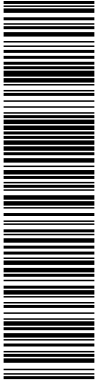
TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases de los procesos selectivos para cubrir dos plazas de Conserje del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contratos de relevo a media jornada.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acceder a las jubilaciones parciales solicitadas por D. ***** y D. ***** , que surtirán efecto una vez seleccionado el trabajador relevista que sustituya a cada uno

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y3SEM-82HRX-1PUGE Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/03/2022 11:23	ESTADO FIRMADO 11/03/2022 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 948492 Y3SEM-82HRX-1PUGE 7DAB2B1602A95BACE11227C76D92F012D21CC3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases adjuntas, que regirán los procesos de selección para cubrir las plazas que se especifican de conserjes mediante contrato de relevo a media jornada.

8.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases de los procesos selectivos para cubrir las plazas de Director CAID y Enfermero Servicio de Salud del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contratación laboral temporal (contrato de relevo a media jornada).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acceder a las jubilaciones parciales solicitadas por D. ***** y D. *****, que surtirán efecto una vez seleccionado el trabajador relevista que sustituya a cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases adjuntas, que regirán los procesos de selección para cubrir las plazas que se especifican de conserjes mediante contrato de relevo a media jornada.

9º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:40 horas.

Firmado electrónicamente.